

En las citadas listas que serán independientes para cada turno figurarán los aspirantes que hayan superado las pruebas con la indicación de la puntuación parcial obtenida por cada uno de ellos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación que haya servido para establecer el orden con el que figurase en aquella relación. La elección de vacantes la verificarán en primer término los opositores acogidos al turno restringido primero, por orden de puntuación y a continuación los opositores acogidos al turno restringido segundo, por orden de puntuación. Dicha elección se realizará ante el Tribunal calificador, de entre las vacantes que figuren en la relación que se facilitará al mismo, que serán todas las plazas que queden desiertas en el concurso de traslados.

7.2. En las asignaturas en que actúen varios Tribunales dentro del mismo turno, cada uno de ellos hará pública en los respectivos tableros de anuncios la relación de opositores que hayan superado las pruebas (aquellos opositores que alcancen 12 puntos, como puntuación acumulada de las obtenidas en la fase de concurso y en los dos ejercicios de la fase de oposición) pudiendo ser propuestos hasta el número de plazas adjudicadas a cada Tribunal de acuerdo con lo establecido en la base 5.5 de la presente convocatoria, no debiendo exceder en ningún caso dicho número, siendo nulas las propuestas que lo rebasen, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran recaer sobre los Tribunales correspondientes.

En la lista que confeccionen los distintos Tribunales figurarán los aspirantes que hayan superado las pruebas con indicación de la puntuación parcial obtenida por cada uno de ellos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación final que haya servido para establecer el orden con el que figuren en aquella. El Tribunal fijará el lugar en el que, a las veinticuatro horas siguientes, los opositores deberán prestar una relación detallada de las vacantes, por orden de preferencia en las que deseen ser nombrados. El Tribunal elevará la relación citada, así como las solicitudes recibidas, a la Dirección General de Personal, la cual confeccionará la lista única por asignaturas, señalando la plaza adjudicada a cada interesado dentro de las comprendidas en la relación entregada al Tribunal.

En el caso de que al confeccionar las listas únicas de aprobados se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor tiempo de servicios prestados.
- 2.º Mayor puntuación total en la fase de concurso.
- 3.º Mayor puntuación total en la fase de oposición.
- 4.º Mayor edad.

La Resolución de la Dirección General de Personal que apruebe la lista única se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados que sean propuestos por los Tribunales habrán de presentar en el Registro General del Ministerio de Educación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición. Si este título hubiese sido ya expedido se justificará por un testimonio notarial o por una fotocopia compulsada por la oficina de Tasas del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Cuando el expediente para la obtención del título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún aquél expedido, se justificará este extremo mediante una «orden supletoria» de la Sección de Títulos del Ministerio o por una certificación académica de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, así como resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pago de los correspondientes derechos.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, local o institucional, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación negativa de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) Quienes no sean españoles de origen e igualmente las españolas casadas con nacionales de otros países, documento del Registro Civil o Consular que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

g) Quienes en la fecha de entrada en vigor de la Ley 37/1977, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 20), tuvieran la condición de funcionarios de empleo interinos o contratados de colaboración temporal, fotocopia compulsada de

su nombramiento o contrato, así como certificado expedido por el Director del Centro en el que en aquella fecha prestaba servicios acreditativa de hallarse en servicio activo como tal Profesor numerario.

Quienes se hubieran acogido al turno de la Ley 6/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero), fotocopia compulsada de los contratos o nombramientos de interinos, justificativos de la presentación del periodo de docencia indicado en la base 1.2.8.

El cómputo del plazo de treinta días hábiles que se hace referencia en esta base se efectuará de la siguiente forma:

En aquellas asignaturas en que exista un único Tribunal calificador se computará desde el día siguiente en que se efectúe la elección de plazas vacantes.

En aquellas asignaturas en que existan varios Tribunales calificadores se computará el plazo desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista única con la adjudicación de plazas.

#### 9. EXCEPCIONES

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

- a) Indicación del Cuerpo a que pertenecen, número de Registro de Personal que en él tiene asignado y si se encuentra en servicio activo.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Título académico que posee y fecha de su expedición.

Cuando en los certificados no pueda hacerse constar los datos señalados en el anterior apartado c), por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que lo acredite.

#### 10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios del Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, pudiendo ser adscritos como funcionarios interinos el 1 de octubre de 1980 a la plaza que hayan obtenido, en el supuesto de que en dicha fecha no hubieran alcanzado la condición de funcionarios de carrera.

11. Se entenderán que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones en el concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo caso de prórroga del plazo concedida por la Dirección General de Personal.

#### 12. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director de Personal.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

2490

ORDEN de 15 de enero de 1980 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

«Farmacia galénica», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

«Sociología», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago.

«Derecho Civil» (segunda cátedra), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

«Fisiología vegetal», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

«Geometría diferencial», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

«Derecho Administrativo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

«Derecho Financiero y Tributario», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

2491

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXIX, «Tecnología Química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Convocada por Orden ministerial de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 11 de octubre) la provisión de la cátedra del grupo XXIX, «Tecnología Química general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla, se cita a los señores opositores admitidos para que hagan su presentación ante el Tribunal, el día 21 de febrero de 1980, a las cinco de la tarde, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle José Gutiérrez Abascal, 2).

En dicho acto de presentación los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, y se procederá al orden de actuación mediante el oportuno sorteo.

Madrid, 18 de enero de 1980.—El Presidente del Tribunal, José Montes Iñiguez.

## ADMINISTRACION LOCAL

2492

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Internado del Centro de Educación Especial.*

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1979, acordó provistar en propiedad citada, encuadrada en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, subgrupo Técnicos, clase Técnicos Medios, con la retribución del nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente 4). Las instancias deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», reintegradas con póliza de 5 pesetas, tasa provincial de 20 pesetas y sello de la MÚNPAL de 5 pesetas, a las que se acompañará la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen.

La citada documentación también podrá presentarse conforme con el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La convocatoria, bases y programa íntegros figuran publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 7, de 9 de enero en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 11 de enero de 1980.—El Presidente, Federico Cifuentes Pérez.—El Secretario, Pascual Rosón Pérez.—785-E.

2493

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General y demás vacantes de esta clase que se produzcan con anterioridad a la fecha de constitución del Tribunal encargado de calificar los ejercicios.*

Convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General y demás vacantes de esta clase que se produzcan con anterioridad a la fecha de constitución del Tribunal encargado de calificar los ejercicios.

La vacante está dotada con la retribución del nivel 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que corresponden conforme con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, disposiciones reglamentarias que lo desarrollan y acuerdos que pueda adoptar la excelentísima Corporación. Las instancias serán presentadas en el Registro General de esta Diputación, y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y reintegradas con póliza del Estado, de cinco pesetas; timbre provincial de 20 pesetas, y sello de la MÚNPAL, de cinco pesetas. También podrán presentarse conforme con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A las mismas se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 500 pesetas en concepto de «derechos de examen».

La convocatoria, bases y programa íntegros figuran publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 11, de 14 de enero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 25 de enero de 1980.—El Presidente, Federico Cifuentes Pérez.—El Secretario general, Pascual Rosón Pérez.—1.784-E.

2494

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona referente a las oposiciones libres para proveer, en propiedad, dos plazas de Aparejador (Técnico Medio de Administración Especial).*

En méritos de acuerdos adoptados por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 31 de julio de 1979, se convocan oposiciones libres para proveer, en propiedad, dos plazas de Aparejador (Técnico Medio de Administración Especial), dotadas con el sueldo correspondiente a la proporcionalidad 8, grado, pagas extraordinarias, trienios y otras retribuciones o emolumentos que correspondan, atendiendo la legislación vigente, debiendo estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el término de presentación de instancias. Dichas oposiciones se celebrarán con arreglo a las bases que fueron aprobadas por la propia Comisión Municipal Permanente en la sesión anteriormente referida, cuyas bases han sido íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 4, de fecha 4 del mes en curso.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y también podrían presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberán efectuarse las manifestaciones y demás extremos que se indican en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en la materia.

Badalona, 14 de enero de 1980.—El Alcalde.—805-E.

2495

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» de fecha 3 de septiembre último y «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre, quedan provisionalmente admitidos a la misma los aspirantes que a continuación se relacionan: